

**El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de Abril de 2017 aprobó el siguiente pliego:**

**“Pliego de cláusulas para el arriendo del bar de las piscinas**

**“Pliego de cláusulas para la contratación del bar de las piscinas**

El Ayuntamiento de Mendigorriá ostenta la titularidad de las piscinas municipales de Mendigorriá sitas en el Camino de la Sierra s.n. Para la gestión durante la temporada de verano de 2017 va a proceder a la licitación del contrato de gestión del servicio del bar de las piscinas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La apertura de las Piscinas Municipales al público se iniciará el día de junio que se determine oportunamente y terminará el día de septiembre que también se fijará. Por lo que antes del día 29 de Mayo, los adjudicatarios del arrendamiento, deberán tener preparadas las instalaciones, dejándolas en perfecto estado para la inspección que para su apertura realizará el personal sanitario correspondiente municipal y personal del Gobierno de Navarra. Los trabajos contenidos en este condicionado exigen la presencia continua en las instalaciones durante toda la temporada de una persona, para vigilancia de portería y apertura de bar.
2. **LA PERSONA QUE SEA ADJUDICATARIA DEBERÁ PERMANECER EN EL RECINTO DURANTE EL TIEMPO DE APERTURA DE LAS PISCINAS (LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS, INCLUYENDO EL 25 DE JULIO, SE ENCARGARIA DE LA LIMPIEZA)**

**La persona encargada de la taquilla y el bar deberá permanecer en el puesto de recepción y taquilla durante el tiempo de apertura de las piscinas y será el responsable de velar por el correcto funcionamiento de la taquilla.**

**El adjudicatario podrá prolongar la fechas de apertura y cierre del bar si así lo exigiera el servicio de bar de las piscinas desde el 3-6-17 hasta el 1-10-17**

3. Mantendrá la vigilancia de las instalaciones: vestuarios y césped, con el fin de que los bañistas las respeten y usen debidamente.
- 4.

Se encargará de prestar y controlar las llaves de las instalaciones polideportivas (frontón, campo de fútbol), así como cerrarlas al mismo tiempo que las piscinas.

Limpieza: los fines de semana y festivos, incluyendo el 25 de julio

5. Exigirá en cualquier momento a los usuarios, si lo creyera conveniente, la entrada o el carnet de abonado.
6. **La hora de apertura podrá adelantarla si lo estima oportuno. La hora de cierre de las instalaciones será a la 1 de la madrugada.** El horario durante las fiestas será de 12 de la mañana a 6 de la tarde, excepto si se diera el caso de celebrarse alguna actividad para los niños durante fiestas, deberán adaptarse los horarios de cierre a la duración de la fiesta (sin sobrepasar en ningún caso las 8 de la tarde). **EL 15 DE AGOSTO LAS PISCINAS PERMANECERÁN CERRADAS.**
7. Podrá vender chucherías, helados, bebidas alcohólicas, comidas varias siendo los beneficios económicos para él.
8. Los ingresos de la taquilla serán para el ayuntamiento. El adjudicatario llevará un registro de la recaudación detallando ingresos por entradas y por abonos. El adjudicatario será responsable de la recaudación y de ingresarla en la caja.

9. Será el adjudicatario responsable directo y comunicará al Ayuntamiento cualquier anomalía que existiera en las instalaciones.
- 10.El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato al Encargado de las piscinas si no cumpliera total o parcialmente sus obligaciones. El ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o rechazar las proposiciones presentadas conforme a la legislación vigente.
- 11.El adjudicatario se deberá dar de Alta en la Seguridad Social en el convenio que corresponda, en la forma que proceda y cumplir todos los requisitos para la manipulación de alimentos. Será responsable de las mercancías y demás enseres de su propiedad que haya en las instalaciones. El adjudicatario se hará cargo de los planes de control higiénico sanitario del bar y de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.
- 12.El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de electricidad, gas y agua.
- 13.El plazo de adjudicación será de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, salvo resolución por denuncia con una antelación de un mes a la finalización del año de adjudicación.
- 14.El precio de las bebidas será el mismo que el de los bares del pueblo.
- 15.Fuera del horario de piscinas no se podrá pasar a la zona de piscinas.
- 16.Si se producen averías por el mal uso por parte del arrendatario, deberán correr por su cuenta.
- 17.El menaje correrá por cuenta del arrendatario.

## **18.En el supuesto de robo, hurto o daños tanto en las mercancías como en las cámaras frigoríficas será responsable de los mismos el adjudicatario.**

- 19.No se permitirá fumar en el recinto cerrado, bar de las piscinas.
- 20.En los casos de enfermedad o accidente del adjudicatario, por cuyo motivo cause baja en el trabajo, viene obligado a designar la persona que ha de sustituirle en el servicio y que será propuesta al Ayuntamiento para que resuelva lo que proceda.
- 21.No podrán tomar parte en este concurso todas aquellas que sean morosos a los Fondos Municipales por cualquier concepto. El Ayuntamiento podrá decidir por la persona que estime más idónea para la conservación de las instalaciones y rechazar todas o alguna de las ofertas.
- 22.Los citados servicios del presente concurso, no dan derecho alguno al adjudicatario para considerarlo como funcionario ni empleado municipal, renunciando solemnemente a cualquier derecho que la vigente legislación laboral le pudiera reconocer.
- 23.Las ofertas se presentarán en pliego cerrado en sobre que contendrá tres sobres:
  - 1.- Sobre con documentación administrativa: copia auténtica del DNI o CIF y escritura de la Sociedad.
  - 2.- Oferta técnica.
  - 3.- Sobre con oferta económica.
24. El plazo de presentación de ofertas concluirá a los veinte días de la inserción del oportuno anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
25. La documentación administrativa y la oferta técnica se abrirán en acto interno y se valorará esta última.
26. Las ofertas económicas se abrirán en acto público, previo conocimiento de la valoración de la oferta técnica, que tendrá lugar en la fecha y hora que se anunciará con la publicidad de la licitación.

27. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 10 puntos que se asignarán a la oferta económica más alta y al resto en forma proporcional directa, teniendo en cuenta el importe de las ofertas.

2.- Oferta técnica: hasta 90 puntos en función de las mejoras que pueda presentar el oferente en relación con servicio.

28. La valoración de las ofertas se efectuará por la Comisión de Educación del Ayuntamiento de Mendigorria.

29. La adjudicación se efectuará por el Pleno municipal y se hará pública en el Tablón de Anuncios y se notificará a los licitadores.

30. Contra el presente pliego pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución."

Lo anterior sin perjuicio de poder interponer la oportuna reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este pliego."

Lo que se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para la presentación de ofertas durante el plazo de 20 días hábiles desde la inserción de este anuncio.

En Mendigorria a 4 de abril de 2017.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo